

- u) Manifestación de datos de contacto y forma de pago.
- v) Manifestación que se encuentra registrado en el Sistema Electrónico CompraNet y en su caso, en el Registro Único de **PROVEEDORES** y Contratistas (RUPC).
- w) CLABE Interbancaria a 18 posiciones.
- x) Comprobante Domicilio.

## Para personas Físicas:

- I. Acta de Nacimiento
- II. Identificación Oficial vigente (IFE, INE o Pasaporte).
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP).

### Para personas Morales:

- fecto el objeto, denominación, i. Acta Constitutiva y en su caso las actas de modificación que odamente inscrita en el Registro razón social o régimen capital de la persona moral, Público correspondiente.
- ii. Escritura Pública en que consten las facultades de representante legal o apoderado (PODER).
- iii. Identificación Oficial vigente del representante legal apod rado (IFE, INE o Pasaporte).

## Para entes públicos:

- Original de currículum actualizado, qui deberá nocluir, estructura organizacional, plantilla de personal técnico y administrativo, capacio ad instalada y copia de documentación que acredite su experiencia con relación al servicio a contra y/o bienes a adquirir.
   Acta Constituiva debidamento a srito en el Registro Público correspondiente.
- Escritura Pública en que con ten las fact tades del representante legal o apoderado (PODER)
- 4. Decreto de creación.
- 5. Nombramiento del funciò ario que lenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
- 6. Identificación Oficial equie tenga facultades para suscribir el pedido y/o contrato.
- 7. Documentación que accepite su experiencia con relación al servicio a contratar y/o bienes a adquirir.
- 8. Escrito BAJO PROTESTA DE DECIR DE VERDAD que por parte de la dependencia, entidad o persona de dere co público que funja como **PROVEEDOR**, tiene capacidad para entregar un bien o postar n servicio por sí misma, o que cuando para cumplir con el contrato no requiera celebra otro contrato con terceros, o bien, de requerirlo, éste no exceda del 49% del importe total a Lontrato celebrado con el INECC, de conformidad con el quinto párrafo del artículo 4 de LA SSF y en cumplimiento con lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley (RLAX SSP).
- er ar la documentación que acredite fehacientemente que tiene o cuenta con recursos propios (capacidad técnica, material y humana) en al menos 51% del monto total del contrato, esto es, que no requiere contratar a terceros para prestar los servicios, o de requerirlo la contratación no excederá el 49% del monto del contrato a celebrarse.

El INECC se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no presente la totalidad de los documentos requeridos en el presente apartado, quedará sin efectos la adjudicación, dándose vista la Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, para que dentro de sus facultades proceda conforme la normatividad aplicable en la materia.



## PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS A CONTRATAR.

De conformidad con los artículos 29 fracción X de la LAASSP y 39 fracción II, inciso e) del RLAASSP, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, se realizarán pruebas de acuerdo con la siguiente metodología:

El INECC solicitará muestras de los bienes.

Los bienes sobre los cuales se deberán presentar muestras son los siguientes;

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN GENERAL	MUESTRA
1	BATA PARA LABORATORIO	1 pieza
2	BATA PARA TALLER	1 pieza
3	CONJUNTO CAMISOLA COLOR GRIS PERLAY P. NTX ÓN TIPO "A" GRIS OSCURO	1 conjunto
4	CHAMARRA ROMPEVIENTOS PARA TRABAJOS DE CAMPO COLOR VERDI	1 pieza
5	GORRA TIPO BEISBOLER, COZOR GRIS	1 pieza
6	OVEROL DE FAENA	1 pieza
7	BOTA-DIELÉCTRICA	1 par
8	BOTA PIEL TIPO SOPSEO (SIN CASQUILLO DE ACERO	1 par
9	BOT DE PVC	1 par
10	AJILLA	1 pieza
11	CASC / DE PRO ECCIÓN (CLASE "E") DIELÉCTRICO	1 pieza
12	CINTURÓN DE ELECTRICISTA	1 pieza
13	GUANTE DE HULE	2 pares
14	GUANTE DE PIEL SUAVE	1 par
15	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	1 pieza
16	MANDIL DE PLÁSTICO	1 pieza
17	UNILENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE	1 pieza

El **PROVEEDOR** deberán presentar las muestras solicitadas en el cuadro por cada tipo de bien y pruebas de laboratorio que serán entregadas junto con su propuesta técnica, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos ubicadas en Blvd. Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Las pruebas de laboratorio podrán ser entregadas de manera física o electrónica.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR** contará con un plazo de hasta 30 (treinta) días naturales para solicitar la devolución de las muestras que hubiere entregado, esto



una vez transcurrido el plazo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 10. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INECC.

Por las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, no se quiere realizar visita a las instalaciones del INECC por el PROVEEDOR, a que se refiere el artículo 39, fracción del RLAASSP.

#### 11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, el INECC seleccionará de el rellos procedimientos contemplados en el artículo 26 de la LAASSP, el que de acuerdo con naturale a de la contratación cio alidad, financiamiento, asegure al Instituto las mejores condiciones disponibles en cuant oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### La adjudicación se realizará por partida.

## 12. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será BNARO, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

## 13. TIPO DE CONTRATO, VIGENCIA Y PARTIL A PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento artículos 44, 45 fracción VII y 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, el contrato será como a continuación de indica:

ABIERTO	CERRAD	ABA TECIMIENTO	PLURIANUAL
---------	--------	----------------	------------

PRECIOS					
FIJOS	SUJETOS A AJUSTES				
х	-				

#### **VIGENCIA:**

VICIO	TÉRMINO
12 de octubre 2022	31 de diciembre de 2022

#### **PARTIDA PRESUPUESTAL:**

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
27101	Vestuario y uniformes
27201	Prendas de protección personal

Con fundamento en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y lineamientos 7 fracciones I y II, y 14 fracciones I de los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, en lo que resulte aplicable, el INECC para la contratación buscará la máxima economía y eficacia observando en todo momento los principios y disposiciones de austeridad,









así como de disciplina presupuestaria, evitando exceder los montos erogados en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, una vez considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación; salvo la autorización presupuestal que otorque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

## 14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, el pago de cada en una sola exhibición, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a parte del envir electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo col los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación a los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condision. ntesaara el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera entigración del Instituto.
   B) El pago de penalizaciones será a través de una Nota de Credito placonada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura prrespondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en con de haber sido acreedor a éstas).

El PROVEEDOR adjudicado deberá presentar como presentar de su propuesta, la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de uenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federa depósito bancario y/o emisión de cheque.

Tratándose de pagos en exceso que daya regibido el **PROVEEDOR** adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mes los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingre os se la Ederación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan obre os cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha da paga ha ta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INECC.

Las facturas deberán contri con los siguientes datos:

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FACTURAR A MUMBRE L 5:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
R.F.C.:	INE 120606 AM5
DOMICILIO FI TCAL	Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria del PROVEEDOR a través del SIAFF, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.



La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita en las instalaciones del **INECC**, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:

- ✓ <u>silvia.alvarez@inecc.gob.mx</u>
- ✓ <u>mario.vazquez@inecc.gob.mx</u>

Para el procedimiento de contratación **NO APLICA** la entrega de anticipo.

#### 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El **PROVEEDOR** adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder de los defectos, vicios ocultos y caldad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza divisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicara autorizado en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las terrias entablecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación, 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y disposición quinta de las RISPOSICIONES Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para en sumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entid des en la actos y contratos que celebren, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del inanto máximo adjudicado antes de I.V.A. a favor del INECC, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido correspondiente, salvo que la entrega de los bicnes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo a entera satisfacción del administrador del contrato/pedido. De no cumplir con dicha entrega, el INECC podrá rescindir el contrato pestido y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que determine si sa calica las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

En caso de que el **PROVEEDOR** a liud sado otorgue la garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza deberá utilizar los moderas por el **INECC** en la siguiente dirección electrónica:

https://www.gob.mx/inecc/decame tos/modelos-de-polizas-de-fianzas-constituidas-como-garantia-en-las-contrataciones-publicas

La garantía de cum, imiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilida del **PRO (EEDOR** adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato/pedio y espectivo, y de ninguna manera impedirá que el **INECC** reclame la indemnización o el reembolso por carler er incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato/pedido respectivo o modificación al plazo, el **PROVEEDOR** adjudicado se obliga a entregar al **INECC** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **PROVEEDOR** adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.



#### 16. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 del RLAASSP, así como el numeral VIII.3.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del **INECC**, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, será determinadas en función de la tabla siguiente:

NO.	CONCEPTO	PENALIZA JIÓN
1	Por atraso en la entrega de los bienes	1% (uno por ciento), por tada día natural de atras en su entrega, calculado s bre di costo unitario d los bienes no entregados en Aplazo establecido.

Para el pago de las penas convencionales, el **INECC** a través de activado ninis ractor del contrato/pedido, informará por escrito al **PROVEEDOR** el cálculo de la pena con especial nité indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que a hay hecho acreedor.

El **PROVEEDOR** cubrirá la pena convencional, efectuand el pago a través de un comprobante de egresos (CFDI de Egresos), conocido comúnmente como Non Crádito y queda obligado a enviarla de forma conjunta con la factura que expida para el cobo del contrato/pedido respectivo.

La acumulación de las penas convencionales no excede á del importe de la garantía de cumplimiento 10% (diez por ciento), sin considerar el I.V.A., en e vo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no precedenta el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas concencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas cancionades, el **INECC** podrán en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido especifico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, el **RECO** podran, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, quando el **ROVEEDOR** incurra en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

#### 17. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y, así como el numeral VIII.3.5.2 de las POBALINES del **INECC**, las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:



NO.	CONCEPTO	DEDUCTIVA
	Por incumplimiento parcial que los bienes que integran equipo y protección o los bienes que se presenten en pares estén incompletos	1% (uno por ciento) calculada sobre el importe del equipo y protección o de los bienes que incurran, por cada día natural en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
2	Por incumplimiento deficiente que el empaque o los bienes presenten daños de cualquier tipo.	1% (uno por ciento) calculada sobre 46 mporte del equipo y protección o de los bienes que incurran, por cada día natural en que esto su ceda y hasta la fecha en que matel alhonte so cumpla la obligación.

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito aLPRS (EEDOR, por el administrador del contrato/pedido.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago corre condiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de adauctiva.

En caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **PROVEEDOR** adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por can glar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al **PROVEEDOR**, los carrios en términos del artículo 100 del RLAASSP, o bien, optar por rescindir el contrato en término de a LAASSP.

## 18. NOMBRE Y CARGO DE LAS ERSONAS SERVIDORAS PÚBLICOS DEL ÁREA REQUIRENTE.

Como responsables del contrato por parte del **INECC**, se han designado a los siguientes servidores públicos:

- Juan Luis Bringes Mercado, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o quien lo sustituya, como Administrador del contrato.
- Silvia dvarez Pahena, Subdirectora de Recursos Humanos o quien la sustituya, como Respussable Técnico.
- Mario Mario Vázquez Sánchez, Jefe de Departamento de Relaciones Laborales y estaciones o quien lo sustituya, como Supervisor del contrato.

#### 19. PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL.

Cadenas productivas del Gobierno Federal es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través de otorgarle a los **PROVEEDORES** afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que sea el **PROVEEDOR** de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.



Una vez afiliado, el **PROVEEDOR** recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de las cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente el flujo de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con los compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas electrónicas mediante el descuento electrónico
  - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios.
  - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
  - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza.
  - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un siste a amigable y sencillo, www.nafin.com
  - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica, tra és del Call Center 55 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gradita
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Goldon Federal.

## Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuerto por obrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas p eferen iale.
- Sin garantías, ni otros costos comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediación hanciero de su preferencia

El directorio de compras es una basil de información de empresas que venden o desean vender a todas las Dependencias y Ercida les del cobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tel drár acceso a la información de los productos y servicios que la empresa ofrece para la adquisició de l'enes y contratación de servicios.

Se recibirán b letines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren los productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda los **PROVEEDOR. S** en var sus cotizaciones.

Para dudas y comentarios vía telefónica, llámenos al teléfono 55 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

El **INECC** podrá previa solicitud del **PROVEEDOR** adjudicado realizar la incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo dando de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar al **PROVEEDOR** adjudicado.



#### 20. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

El **PROVEEDOR** se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público del **INECC** facultado para ello. El **PROVEEDOR** deberá presentar como parte de su propuesta la **Carta Carpormiso de Confidencialidad** establecida por el **INECC**. Asimismo, el **PROVEEDOR** adjudicado se o ligra afirmar y cumplir el **Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información**, el cuata formació parte del contrato que celebren las partes.

#### 21. IGUALDAD DE GENERO

En cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre l'ujeres y Fombres (NMX-R-025-SCFI-2015) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de trubic del 2015, que establece en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

#### 22. AVISO DE PRIVACIDAD.

El **INECC**, es el responsable del tratamiento de las latos personales que nos proporcionen los participantes con motivo del presente procedimiento de contratación, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de rotección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplia ble, de tal manera que no será transferida a terceros con el fin de salvaguardar su integridad.

Si desea conocer nuestro aviso de prvacida integral, lo podrá consultar en nuestro portal de Internet, en la siguiente liga:

https://www.inecc.gob.mx/trz\_pare\_cia/

#### 23. CÓDIGO DE CONDUCTA DIL INECC.

Los participantes se conferemeten a apegarse en el procedimiento de contratación y durante la vigencia del confrato, o establecido en el "CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CL MÁTICO", el cual puede ser consultado a través de la siguiente liga:

https://www.yob. ax/i/.ecc/documentos/codigo-de-conducta-del-inecc.

## 24. PROTO COLO DE ACTUACIÓN.

Se informa que el procedimiento y el contrato que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estarán regidos conforme al anexo primero de la sección II, punto 6 y 8 del ACUERDO por el que se expide "PROTOCOLO DE ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" (Protocolo), publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por las y los servidores públicos del **INECC** que participen en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al ANEXO PRIMERO del citado Protocolo. El Protocolo puede ser consultado en









internet en la sección de la Secretaría de Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la siguiente liga:

https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicasotorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983.

## 25. REQUISITOS PARA PRESENTAR DENUNCIA, LAS AUTORIDADES COMPETENTE AD EQUIEN SE DEBEN PRESENTAR Y LAS SANCIONES APLICABLES.

Se dan a conocer en general los requisitos, en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se deben presentar y las sanciones que establecen en las diversas ornatividades aplicables a la materia:

- a) Autoridades ante quien se presentarán denuncias y responsables de la resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59 de la LASS 2.77 M la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM): 10 de la Ley de Associationados (LAPP), en correlación Administrativas (LGRA) y 130 de la Ley de Asociationados Mismas (LOPSRM): 10 de la Ley de Asociationados Mismas Mism con lo dispuesto en los artículos 62 fracción III y 80 fracción L numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el crit de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedin ento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a los artículos 11 de la LAASSPN3 de la NPSRM, 93 de la LGRA y 9 de la LAPP.
- c) Sanciones aplicables a quien Time os ordenamientos invocados: se encuentran 50 d la LAASSP, 78 de la LOPSRM, 75 de la LGRA y 131 de la establecidas en los artículos LAPP.

#### 26. ACLARACIONES.

das atendidas a través del Sistema CompraNet o por correo Las aclaraciones serán presenta rta, debiendo utilizar para tales efectos, el formato establecido el INECC: electrónico en la siguiente

cc gob.mx





## **APÉNDICE 1**

## MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

COMERCIALIZADORA PRODUCTIVI

PONE A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE:

PROPUESTA ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PRESENT

Este documento contiene la propuesta económica para el "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN, VESTUARIO CALZADO DE SEGURIDAD PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA PRODUCTIVI S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN: Playa Regatas No. 501 Col. Militar Marte; Del. Iztacalco CD. MX.

TELEFONO: 5519412335 CORREO: comer.productivi789@gmail.com

PARTIDA	NOMERE DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA/ MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECI UNITARIO	IMPORTE MINI. TOTAL	IMPORTE MAXIMO TOTAL
1	BATA PARA LABORATORIO	Pieza	42	105	PRODUCTIVI	MÉXICO	\$460	\$1, \$20.00	\$48,300.00
2	BATA PARA TALLER	Pieza	14	35	PRODUCTIVI	LÉXICO	\$ 0.00	\$6,440.00	\$16,100.00
3	CONJUNTO CAMISOLA COLOR GRIS PERLA Y PANTALÓN TIPO "A" GRIS OSCURO	Juego	56	139	PRODUCT	MB. CO	706.00	\$39,536.00	\$98,134.00
4	CHAMARRA ROMPEVIENTOS PARA TRABAJOS DE CAMPO COLOR VERDE	Pieza	35	88	RODUCTIVI	MÉXICO	\$890.00	\$31,150.00	\$78,320.00
5	GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR GRIS	Pieza	60	20	PRODUCTIVI	MÉXICO	\$110.00	\$6,600.00	\$16,500.00
6	OVEROL DE FAENA	Pieza	5	2	PRODUCTIVI	MÉXICO	\$1,040.00	\$5,200.00	\$12,480.00
7	BOTA DIELÉCTRICA	Par		3	VAN BIEN	MÉXICO	\$745.00	\$745.00	\$2,235.00
8	BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACEPO		66	165	VAN BIEN	MÉXICO	\$1,155.00	\$76,230.00	\$190,575.00
9	BOTA DE PVC		2	5	TRUPPER	MÉXICO	\$560.00	\$1,120.00	\$2,800.00
10	FAJ. A	Dieza	18	45	PRODUCTIVI	MÉXICO	\$355.00	\$6,390.00	\$15,975.00
11	PP FECCIÓN (CLUSE E") DIF L'ETRICO	Pieza	2	5	TRUPPER	MÉXICO	\$366.00	\$732.00	\$1,830.00
12	EL STRIC JA	Pieza	1	i ·	TRUPPER	MÉXICO	\$532.00	\$532.00	\$532.00
13	GUAN DE HULE	Par	24	60	TRUPPER	MÉXICO	\$88.00	\$2,112.00	\$5,280.00
14	QUANTES DE PIEL ARA TRABAJOS PESADOS	Par	10	26	TRUPPER	MÉXICO	\$187.00	\$1,870.00	\$4,862.00
15	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	Pieza	1	3	TRUPPER	MÉXICO	\$670.00	\$670.00	\$2,010.00
16	MANDIL DE PLÁSTICO	Pieza	8	20	PRODUCTIVI	MÉXICO	\$270.00	\$2,160.00	\$5,400.00
17	UNILENTE DE POLICARBONATO TRANSPARENTE	Pieza	19	47	TRUPPER	MÉXICO	\$65.00	\$1,235.00	\$3,055.00
				7		. 20	SUBTOTAL	\$202,042.00	\$504,388.00
				1 2			IVA	\$32,326.72	\$80,702.08
							TOTAL	\$234,368.72	\$585,090.08

Playa Regatas No. 501 Col. Militar Marte; Del. Iztacalco CD. MX. Teléfono 50879675 – comer.productivi789@gmail.com









#### **APÉNDICE 2**

## PARTIDA I.- BATA PARA LABORATORIO

COLOR BLANCO PANTONE 11-0601-TCX.



## PARTIDA 2.- BATA PARA TALLER

COLOR "GRIS OBSCURO" - PANTONE 424C INSTITUCIONAL



## PARTIDA 3.- CONJUNTO CAMISOLA OLOR RIS PERLA Y PANTALÓN TIPO "A" GRIS OSCURO

CAMISOLA TIPO "A" CONFECCIONADA EN GABARDINA SATINADA 100% ALGODÓN, COLOR GRIS PERLA



PANTALOL TIPLA. CONFECCIONADO EN GABARDINA SATINADA 100% ALGODÓN, COLOR GRIS PANTONE 4246. ASTITUCIONAL.







## PARTIDA 4.- CHAMARRA ROMPEVIENTOS PARA TRABAJOS DE CAMPO COLOR VERDE



PARTIDA 5.- GORRA TIPO BEISBOLERA COLOR GRIS



PARTIDA 6.- OVEROL DE FAENA



PARTIDA 7.- BOTA DIELÉCT ICA







PARTIDA 5 - IMPERMEABLE TIPO GABARDINA



PARTIDA 16.- MANDIL DE PLÁSTICO





TAMAÑOS BORDADOS PARA CAMISAS BATAS, PLAYERAS, CHALECOS, PANTALONES, SHORTS, **OVEROLES Y CHAMARRAS.** 





















#### **APÉNDICE 3**

### FORMATO DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

APÉNDICE 3

# FORMATO DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL (Elaborar en hoja membretada del PROVEEDOR)

Lugar y fecha de expedición: 11 de catubre de 2022

## INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO PRESENTE

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-016RJJ001-E66-2022 en reque la representada, la empresa Comercializadora Productivi S.A de C.V participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinatión, or zitación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los proces mientos o contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras publicas, o le celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, marine a blo pro esta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la total ad de os bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 13, perár producidas en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos. 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que engo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púb, co; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento i tios a putos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los tícnes, co servando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

Ernesto Manuel Villegas Méndez REPRESENTANTE LEGAL

X No

on the state of th